

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACION DIRECTA- No. 003

Mocoa (Putumayo), 11 de febrero de 2023

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. OWAR STIWAR MARIN CASTANO Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4223 del 23 de junio de 2022
2. GERENTE DE PROYECTO	GR. JOSE MAURICIO ACEVEDO MENDOZA, Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Séptima Brigada Resolución de Nombramiento No. 002 del 09 de febrero de 2023.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. ROBERT JULIAN MENDEZ APARICIO, Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 Resolución de Nombramiento No. 002 del 09 de febrero de 2023.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Abg. LILIA DEL ROSARIO JIMENEZ ARCINIEGAS Asesora Jurídica en Contratación Batallón de A.S.P.C No. 27 Resolución de Nombramiento No. 002 del 09 de febrero de 2023.
5. COMITÉ EVALUADOR	C3. MAURY ANDRES CRIADO Suboficial Talento Humano Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 Resolución de Nombramiento No. 002 del 09 de febrero de 2023.
6. CDP	No. CDP: 1323 Fecha de expedición: 09 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-050 Dependencia: 050 Batallón de A.S.P.C No. 27 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICIOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sinai, Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	(\$25.190.000) M/CTE.
7. DEPENDENCIA	CONTRATACIÓN - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27
8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>Que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, tiene como misión ejecutar procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al plan de compras del año fiscal respectivo, garantizando la operatividad y el mantenimiento de las Unidades Centralizadas, sus sistemas, y equipos y demás necesidades previamente establecidas.</p> <p>Para llevar a cabo su misión realiza contratos en las diferentes modalidades autorizadas en contratación pública. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere el apoyo de un profesional en el área económica que coadyuve a la misión encomendada asesorando la estructuración y evaluación de los procesos contractuales adelantados por el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, desde el punto de vista de su profesión.</p> <p>Una vez verificada la planta de personal civil y militar que conforman el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, no se cuenta con personal suficiente e idóneo para tal fin y que el existente desarrolla otras funciones.</p> <p>Que frente a las limitaciones de disposición del personal idóneo y capacitado dentro del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, se hace necesario contratar profesionales que permitan fortalecer la necesidad de apoyo económico existente en las Unidades, en materia de Contratación estatal, en búsqueda del mantenimiento de la legitimidad institucional.</p> <p>El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, dentro de su función administrativa tiene la necesidad de contratar un Profesional que se desempeñe como asesor económico en contratación, con ello se busca que la unidad cuente con el personal para adelantar los procesos contractuales de las unidades centralizadas dentro de los estándares establecidos del área económica, asegurando la eficacia, efectividad y la correcta gestión de la administración pública durante la vigencia 2023. De acuerdo con lo anterior, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, no cuenta con personal civil o militar idóneo o con experiencia que sea contador público con conocimientos en contratación estatal. Siendo así el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 debe adelantar el respectivo trámite administrativo para efectos de contratar un Contador Público (PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONÓMICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA EL BATALLÓN DE A.S.P.C No. 27) y tener un equipo de</p>

	<p>trabajo competente y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Unidad para la vigencia 2023.</p> <p>Que mediante circular Conjunta No. 01 del 05 de enero 2023, Por medio de la cual se expiden los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Numeral 2, Numeral 4, Literal H, de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023, Expedida por el DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, establece que para la vigencia 2023 se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por plazos que no superen los cuatro (4) meses señalados en el numeral 3 de la Circular conjunta 100-005-2022. Sin embargo, se da aplicación a la excepción establecida en el numeral 6.1, toda vez que el profesional a contratar se encuentra sujeto a asesorar los procesos de contratación los cuales cuentan con tiempos establecidos dentro de la plataforma SECOP II- Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a la publicación de los diferentes procesos que se extienden durante todo el año 2023 en sus diferentes etapas, precontractual, contractual y post contractual; no es recomendable acogerse a la periodicidad de cuatro meses en los contratos de los asesores de esa área debido a que esta unidad no cuenta con personal de planta que supla esta necesidad, es indispensable que el asesor económico sea contratado por once meses.</p>
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Poseer título Profesional en contaduría pública.</p> <p>Poseer experiencia laboral que le permite ejecutar el objeto del contrato, en categoría III – NIVEL III según tabla de honorarios personas naturales Anexo A título V. del Plan 00034584 fecha 31 de diciembre de 2022 emitida por la JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION Y POLITICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; con el fin de impartir lineamientos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONOMICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA EL BATALLÓN DE A.S.P.C No. 27</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>Las obligaciones específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales -son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar las cotizaciones allegadas y elaborar el análisis económico del sector de los procesos de contratación que adelanta la entidad. 2. Formar parte de los comités económicos (estructurador, evaluador o de adquisiciones) para la ejecución de las partidas asignadas. 3. Proyectar y estructurar económicamente los estudios previos y la apertura de los procesos que adelanta el BATALLON DE A.S.P.C No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE". 4. Realizar la evaluación económica dentro del término establecido para ello en los cronogramas y de acuerdo a los pliegos y adendas de los procesos contractuales que se adelanten en el BATALLON DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE".

5. Proyectar las cantidades mínimas a adquirir mediante estudios de mercado.
6. Cotejar los precios históricos y de mercado allegados.
7. Estructurar económicamente los formatos y anexos de los proyectos de pliegos de condiciones, Pliegos de Condiciones definitivos, invitaciones públicas de los procesos de contratación que adelanta el BATALLON DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE".
8. Aplicar en la estructuración y evaluación de los procesos, los lineamientos ordenados en las leyes y reglamentos vigentes.
9. Recomendar económicamente al comité de adquisiciones la aprobación de los proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos.
10. Proyectar los conceptos económicos necesarios con relación a la estructuración y evaluación de los procesos contractuales.
11. Responder las observaciones económicas de los oferentes durante el desarrollo de los procesos.
12. Asesorar y revisar la parte financiera y económica de las actas de liquidación de los contratos.
13. Verificar la estricta aplicación del Régimen de Contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia precontractual, contractual y post contractual.
14. Verificar en los planes de necesidades que los códigos DANE corresponda al rubro presupuestal asignado.
15. Realizar el seguimiento a los procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP", verificando la estricta aplicación de las normas vigentes.
16. Asistir a través de medios tecnológicos y/o presencial a reuniones, revistas, verificaciones, diligencias administrativas, derivadas de su asesoría económica, cuando se requiera.
17. Proyectar y revisar los documentos que el BATALLON DE A.S.P.C No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" requiera.
18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sinal, Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

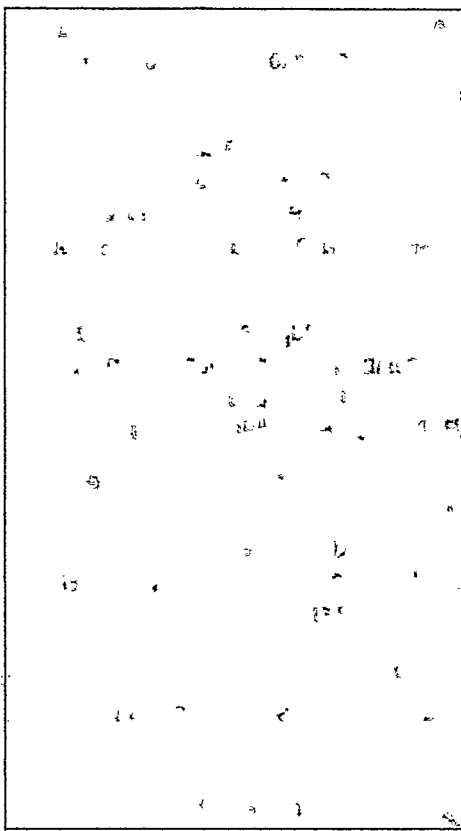
	<p>disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>5. Entregar al final de la prestación del servicio backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>6. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del –Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>CLASE I, DE RIESGO MINIMO</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</p>	<p>Contratación Directa para prestación de servicios profesionales</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Brigada de selva 27 Barrio Sinaf, Mocoa, Putumayo
 Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	<p>previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Decreto-1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p>																																							
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$24.045.000) M/CTE.</p>																																							
<p>i. JUSTIFICACION VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El soporte del valor del contrato se fundamenta en que el aspirante ostenta título de contador público, en categoría III – NIVEL 3 según tabla de honorarios personas naturales relacionado en el Anexo A título V del Plan 00034584 de Diciembre de 2022 emitido por el JEFE DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS DEL EJERCITO NACIONAL; con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p>																																							
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programado así:</p> <table border="1" data-bbox="797 1052 1385 1560"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>RELACION DE PAGOS</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO DE 2023</td> <td>\$1.145.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO DE 2023</td> <td>\$2.290.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL DE 2023</td> <td>\$2.290.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO DE 2023</td> <td>\$2.290.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO DE 2023</td> <td>\$2.290.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO DE 2023</td> <td>\$2.290.000,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO DE 2023</td> <td>\$2.290.000,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE DE 2023</td> <td>\$2.290.000,00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>OCTUBRE DE 2023</td> <td>\$2.290.000,00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>NOVIEMBRE DE 2023</td> <td>\$2.290.000,00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>DICIEMBRE DE 2023</td> <td>\$2.290.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td> <td>\$ 24.045.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA: <input type="checkbox"/> NO APLICA: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" debe efectuar las coordinaciones, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como el pago de estos gastos de acuerdo al plan No. 00000247 fecha</p>	No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO	1	FEBRERO DE 2023	\$1.145.000,00	2	MARZO DE 2023	\$2.290.000,00	3	ABRIL DE 2023	\$2.290.000,00	4	MAYO DE 2023	\$2.290.000,00	5	JUNIO DE 2023	\$2.290.000,00	6	JULIO DE 2023	\$2.290.000,00	7	AGOSTO DE 2023	\$2.290.000,00	8	SEPTIEMBRE DE 2023	\$2.290.000,00	9	OCTUBRE DE 2023	\$2.290.000,00	10	NOVIEMBRE DE 2023	\$2.290.000,00	11	DICIEMBRE DE 2023	\$2.290.000,00	V/TOTAL CONTRATO		\$ 24.045.000,00
No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO																																						
1	FEBRERO DE 2023	\$1.145.000,00																																						
2	MARZO DE 2023	\$2.290.000,00																																						
3	ABRIL DE 2023	\$2.290.000,00																																						
4	MAYO DE 2023	\$2.290.000,00																																						
5	JUNIO DE 2023	\$2.290.000,00																																						
6	JULIO DE 2023	\$2.290.000,00																																						
7	AGOSTO DE 2023	\$2.290.000,00																																						
8	SEPTIEMBRE DE 2023	\$2.290.000,00																																						
9	OCTUBRE DE 2023	\$2.290.000,00																																						
10	NOVIEMBRE DE 2023	\$2.290.000,00																																						
11	DICIEMBRE DE 2023	\$2.290.000,00																																						
V/TOTAL CONTRATO		\$ 24.045.000,00																																						

	<p>03 de enero de 2023, Que emite el COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS Y EL DEPARTAMENTO DEL PERSONAL, con el fin de emitir los lineamiento para el reconocimiento, pago de viáticos y asignación de pasajes aéreos y/o terrestres al personal del Ejército Nacional en la vigencia 2023, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato, el contratista deberá entregar a la sección de presupuesto del BATAILLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo firmado por el contratista, debidamente cargado en el SECOP II, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El certificado y carne de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL. ✓ Factura, cuenta de cobro o documento equivalente.
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago: se reconocerán los efectos dañosos que se

	<p>deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista.</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTIAS EXIGIDAS	<p align="center">GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona Natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	<p>A partir de la, aprobación de la póliza de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>La vigencia del presente contrato será desde el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p>
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar principal de cumplimiento del contrato será en las instalaciones del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 Barrio Sinaí Mocoa (Putumayo).
10. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del estudio previo, el gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador debidamente nombrado mediante

Resolución No. 002 de fecha 09 de febrero de 2023 recomienda al competente contractual, contratar a la señora CINDY LILIANA MUÑOZ CUELLAR identificada con la cedula de ciudadanía No.25.289.937 expedida en Popayán.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES) en las condiciones establecidas por esa entidad.

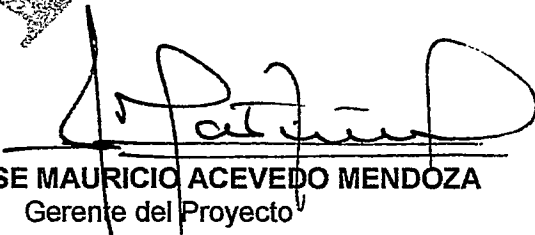
NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

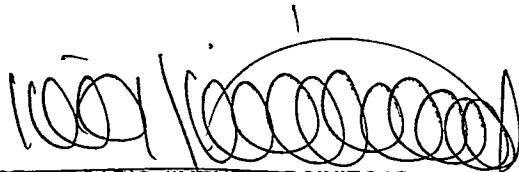
1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado SI NO


Coronel JOSE MAURICIO ACEVEDO MENDOZA
Gerente del Proyecto

Proyectó:


Abg. LILIA DEL ROSARIO JIMENEZ ARCINIEGAS
Asesora Jurídica en Contratación Batallón de A.S.P.C No. 27
Comité estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Brigada de selva 27 Barrio Sinat, Macoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

HOJA
BASCO
EN
BLANCO